



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 -2012-MPL

Pueblo Libre, 107 JUN 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, modificada por la Ley N° 27927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° de la citada ley establece que las entidades públicas designarán un funcionario responsable de entregar la información, que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; asimismo, el artículo 8° señala que las entidades obligadas a brindar información, identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, la designación que se efectúa no exime a las áreas que produzcan o posean la información que se solicite, de su responsabilidad de proporcionarla en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos por ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2012-MPL de fecha 2 de abril de 2012, se designó al señor Jorge Luis Tanillama Loayza – Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, como funcionario responsable de entregar la información que demanden los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 27806 modificada por Ley N° 27927;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2012-MPL de fecha 6 de junio de 2012, se aceptó la renuncia del abogado don Jorge Luis Tanillama Loayza al cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, siendo efectiva a partir del 7 de junio del 2012;

Que, en vista de lo expuesto en los considerandos anteriores, se concluye que resulta necesario proceder con la designación del funcionario responsable de entregar la información que demanden los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 27806 modificada por Ley N° 27927;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al abogado señor **MAX MOISES SILVA ALVAN** – Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, como funcionario responsable de entregar la información que demanden los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 27806 modificada por Ley N° 27927.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre (www.muniplibre.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General